



2023-2024

MANUAL DE ATLETISMO

**Pickerington High School Central
Ridgeview Junior High**

**Pickerington High School North
Lakeview Junior High**



Índice

Mensaje para los padres/tutores y estudiantes atletas	4
Declaración de la filosofía atlética de Pickerington	5
Expectativas de los padres/tutores	6
Consecuencias para los padres/tutores por conductas antideportivas	6
Requisitos para la participación	8
Políticas del departamento de atletismo	9
Examen físico	9
Requisitos académicos de admisibilidad	9
Código de conducta - Regla de los 12 meses	12
Expectativas de comportamiento del alumno atleta - Entornos curriculares	13
Acoso y novatadas	15
Reglas y reglamentos de entrenamiento	15
Prohibiciones	19
Procesos de apelación	20
Asistencia	20
Regla de deportes individuales	21
Cambio de deportes/Misma temporada	21
Temporadas deportivas duales	21
Obligaciones financieras y de equipamiento	21
Política de vacaciones	22
Viajes	22
Liberación para viajar	22
Conflictos en actividades extraescolares patrocinadas por la escuela	23
Riesgo de lesión	23
Seguro	24
Visorías	24
Gimnasios, canchas, campos abiertos, etc.	24
Código de vestimenta	24
Participación en equipos independientes	25
Edad	26
Residencia	26
Transferencias	27
Requisitos de premiación	27
Premios	31
Apéndice	37



Mensaje para los padres/tutores y estudiantes atletas

Las Escuelas Locales de Pickerington (PLSD) son un lugar especial en el que los estudiantes, el personal y la comunidad se sienten muy orgullosos de nuestro distrito escolar y de sus ricas tradiciones. Tenemos una larga tradición de apoyo comunitario a nuestro distrito escolar. Las familias de nuestra comunidad son activas y están muy comprometidas, como lo demuestra el saludable apoyo de los espectadores en todos nuestros eventos estudiantiles. Ser un atleta del PLSD es secundario a ser un estudiante del PLSD. Cuando los estudiantes se ponen el uniforme del PLSD, aceptan representar a toda la comunidad, a las familias, al personal y a la Junta de Educación. El uniforme es un símbolo de honor, orgullo y responsabilidad. No todo el mundo puede llevar el uniforme; antes de que usted y su hijo tomen cualquier decisión atlética, revise el manual para comprender las directrices por las que se rigen todos los estudiantes atletas de PLSD. Después de que haya revisado el manual y sienta que puede comprometerse a ser un estudiante atleta de PLSD, por favor, firme el manual y sea bienvenido al atletismo de PLSD.

Que tengan una gran temporada,

Chris M. Briggs, Ed. D.

Superintendente de escuelas

Este manual se ha puesto a su disposición porque su hijo o hija estudiante ha manifestado su deseo de participar en actividades deportivas interescolares y usted ha expresado su voluntad de permitirle competir. Nos complace su interés en el programa deportivo. Creemos que un programa completo de actividades estudiantiles es vital para el desarrollo educativo de nuestros alumnos.

Participar en un programa atlético es un privilegio. Como atleta, se te exige un mayor nivel en el aula, en el campo y en la comunidad. Representas a muchas personas, incluidos los atletas anteriores, tu familia, la comunidad, la escuela, tus entrenadores y tus compañeros atletas. Tu participación en el atletismo puede ser muy gratificante.

Como atleta, debes sentirte muy orgulloso de ti mismo. Debes llevar el uniforme con orgullo. Tus acciones se reflejan constantemente en los demás. Debes darte cuenta de que eres un modelo para los miembros más jóvenes de la comunidad. Como atleta, tienes la oportunidad de dar un buen ejemplo a los que te siguen.

A medida que los estudiantes eligen participar, hay muchas preguntas que tanto usted como su hijo / hija pueden tener con respecto al programa deportivo. El propósito de este manual es responder a tantas preguntas como sea posible sobre las políticas del programa (es decir, mantener a los estudiantes y a los padres/tutores lo más informados posible con el fin de ayudar a que la experiencia atlética sea positiva para nuestros estudiantes atletas). Esperamos que este manual le sea de ayuda cuando su hijo participe en el programa atlético.

padres/tutores

Sinceramente,

Colin Beemiller, Administrador deportivo

Pickerington High School North

Lisa Morelli, Administradora deportiva

Pickerington High School Central

Kelly Winters, Administradora deportiva asistente
Lakeview Junior High

Evan Doughty, Administrador deportivo asistente
Ridgeview Junior High School

Declaración de la filosofía atlética de Pickerington

El Departamento de Atletismo y el cuerpo de entrenadores de las escuelas preparatorias Pickerington Central y North están dedicados al desarrollo integral del estudiante atleta. La planificación e implementación de los Programas Atléticos de Pickerington implican la consideración concienzuda del crecimiento físico, mental, social, intelectual y emocional de cada joven.

Como profesionales, el personal atlético de Central y North es muy consciente de las necesidades de desarrollo de los estudiantes atletas individuales, así como de las implicaciones sociales y la importancia de crear un entorno en el que los individuos aprendan a convertirse en miembros contribuyentes de un equipo. Junto con el privilegio de la participación en el atletismo, Central y North proporciona a los estudiantes comprometidos con una oportunidad, a través de un amplio entrenamiento e instrucción de calidad, para establecer metas alcanzables, individuales y de equipo mientras se esfuerzan por maximizar su propio crecimiento atlético.

Ambos equipos de atletismo, como parte de la experiencia educativa total del Distrito, están comprometidos con el objetivo de desarrollar jóvenes trabajadores que se sientan orgullosos de haber participado en los programas de atletismo Tiger y Panther y que tengan la capacidad de convertirse en ciudadanos exitosos que contribuyan a una sociedad altamente competitiva.

Nuestros programas atléticos se basan en los siguientes principios:

- La participación atlética proporciona un entorno ideal en el que educar al alumno en su totalidad, ya que brinda una oportunidad única de integrar mente y cuerpo en la búsqueda de la excelencia.
- Que un sólido programa de atletismo contribuye de forma importante al sentido de comunidad que existe en las escuelas y entre sus diversos grupos de interés.
- La participación en el atletismo mejora el desarrollo personal y social del estudiante.
- La participación en el atletismo proporciona a menudo a los alumnos Atletas oportunidades de experimentar el mundo más allá de los límites de la escuela, lo que contribuye a su crecimiento y desarrollo totales.
- Si bien se respetan los logros individuales, existe un valor inherente en la búsqueda de los logros del equipo.
- Nuestros entrenadores pueden servir, y a menudo lo hacen, como consejeros principales o mentores adultos de nuestros alumnos.

10 cosas que no requieren talento

- Enfoque académico
- Llegar a tiempo
- Ética de trabajo
- Lenguaje corporal
- Energía
- Actitud
- Pasión
- Dejarse enseñar
- Hacer el extra
- Prepararse

Expectativas de los padres/tutores

- A. Los padres/tutores se comunicarán abierta y libremente con los entrenadores y administradores.
- Los padres/tutores se comunicarán con respeto.
 - Los padres/tutores serán honestos.
 - Los padres/tutores/tutores comunicarán oportunamente sus problemas y preocupaciones, incluidos los relacionados con el bienestar físico y emocional del alumno.
 - Los padres/tutores seguirán una cadena de mando apropiada:
 - Padre/tutor - Entrenador de posición o entrenador principal del nivel de juego (*7º, 8º, novato, equipo junior, equipo mayor*)
 - Padre/tutor - Entrenador principal del programa (*Entrenador jefe del equipo mayor*)
 - Padre/tutor - Administrador deportivo (*secundaria: asistente AA / preparatoria: AA*)
 - Padre/tutor - Administrador/Subadministrador de las instalaciones de la escuela específica (secundaria o preparatoria)
 - Padre/tutor - Superintendente
 - Se espera que los padres/tutores completen su reunión de pretemporada en línea y reconozcan los formularios necesarios a través de Final Forms.
 - El tiempo de juego no está garantizado por el pago de la cuota de participación y sólo puede ser discutido con los entrenadores.
- B. Los padres/tutores mostrarán buen espíritu deportivo y comportamiento haciendo lo siguiente:
- Entender que el juego es para los alumnos, no para los adultos
 - Reconocer que la participación de los alumnos es un privilegio
 - Demostrar buen espíritu deportivo como espectadores y comportarse de una manera que refleje positivamente tanto al equipo como a la escuela.
 - Promover al equipo siendo solidario y positivo al ayudar al programa
 - Respetar a los oficiales, oponentes, entrenadores y jugadores
 - Abstenerse de dar instrucciones desde las gradas
 - Comprender que el estudiante tiene la obligación de asistir a todos los entrenamientos y partidos.
- C. Los padres/tutores crearán un ambiente positivo y de apoyo para promover el bienestar de su estudiante-atleta al:
- Apoyando un buen acondicionamiento y un estilo de vida saludable
 - Anteponiendo el bienestar emocional y físico de su estudiante a cualquier deseo personal de ganar
 - Esperando que su alumno juegue en un entorno sano y seguro
 - Apoyando a su hijo para que tenga éxito en el aula dadas las exigencias del entrenamiento y los entrenamientos
 - Ser un modelo para los demás padres/tutores, mostrándose positivos en los acontecimientos deportivos.
 - Participar y seguir participando de forma positiva en el apoyo a su hijo es fundamental para el éxito del equipo (por ejemplo, concesiones, apoyo en los partidos, recaudación de fondos, banquetes).
- D. El incumplimiento de las normas y expectativas del Distrito Escolar Local de Pickerington y del Departamento de Atletismo puede hacer que usted pierda su derecho a apoyar a su estudiante y al equipo.

E. Consecuencias para los padres/tutores por conductas antideportivas

Primera infracción

Cualquier aficionado expulsado o descalificado de un concurso interescolar por conducta antideportiva será suspendido de todas las competencias por el resto de ese día. Además, el aficionado será suspendido de asistir a competencias de todos los niveles en ese deporte hasta que se jueguen dos concursos de temporada regular/torneo (uno en fútbol americano) en el mismo nivel que la expulsión. Además, el aficionado deberá tomar el curso de "Espíritu Deportivo" de la Federación Nacional de Asociaciones de Escuelas Preparatorias Estatales, el cual debe ser completado antes de regresar a las competencias atléticas que puede tomar en www.nfhslearn.com. El Administrador Deportivo de la escuela respectiva enviará una carta al espectador en cuestión notificándole la expulsión y las fechas de su suspensión.

Si la expulsión o descalificación se produce en la última competencia de la temporada, el aficionado será inelegible durante el mismo periodo de tiempo indicado anteriormente en el mismo deporte durante la siguiente temporada en el siguiente curso escolar.

El día de la expulsión, el aficionado que haya sido descalificado será expulsado de las inmediaciones del área de juego y se le prohibirá cualquier contacto, directo o indirecto, con los miembros del equipo, directivos, entrenadores y oficiales de la competencia durante el resto de la competencia. No se efectuará ningún reembolso.

- Segunda infracción

Un aficionado que sea expulsado o descalificado por segunda vez será suspendido por el resto de la temporada en ese deporte. Un aficionado que haya sido expulsado o descalificado por conducta antideportiva por segunda vez en la temporada durante la última competencia será inelegible por un periodo de tiempo/número de competencias sujeto a la discreción del Administrador deportivo. Además, el aficionado deberá tomar el curso "Positive Sport Parenting" de la National Federation of State High School Association, el cual debe ser completado antes de regresar a la competencia atlética que puede tomar en www.nfhslearn.com. El Superintendente/Designado enviará una carta al espectador en cuestión notificándole la expulsión y las fechas de su suspensión.

- Tercera infracción

Un aficionado que sea expulsado o descalificado por tercera vez será suspendido de todas las competiciones deportivas durante un año natural a partir de la fecha de la expulsión. El Superintendente/Designado enviará una carta notificando al espectador de la expulsión.

Requisitos para la participación

No podrás participar en ningún deporte hasta que hayas completado lo siguiente:

- A. Los futuros atletas deben reunirse con el Administrador Deportivo y/o su designado antes del primer día de participación para cubrir las reglas y regulaciones que se encuentran en el manual atlético.
- B. Formulario de Reconocimiento de Responsabilidad Atlética/Hoja de Datos del Estudiante (se puede encontrar en el sitio web de Atletismo de sus respectivas escuelas) debe estar en el archivo y firmado por el padre / tutor y el atleta verificando que ambos han cumplido con el requisito de reunión de reglas la OHSAA.
- C. Un examen físico actual debe estar en poder de la oficina de atletismo antes de las pruebas.
- D. Formulario Médico de Emergencia debe ser completado y se puede encontrar en el sitio web de atletismo de su escuela respectiva.
- E. Deben cumplirse los requisitos de elegibilidad académica.
- F. Una prueba para la detección de drogas de pretemporada debe ser completada y en poder de la oficina de atletismo (grados 7-12 solamente). Esta prueba inicial de drogas tiene un costo de \$16 y el pago es responsabilidad de los padres/tutores.
- G. Todas las cuotas de uniformes y otras cuotas incluyendo la de "pagar para participar" deben ser pagadas (si aplica). La Política de Regulación de Cuotas de Participación 2432.04 AG se puede encontrar en el sitio web de Atletismo de sus respectivas escuelas a través del registro en línea.
- H. Un estudiante con cuotas pendientes de "pagar para participar" de una temporada anterior o de un año anterior no puede intentar ser parte de un equipo hasta que todas las cuotas atrasadas sean pagadas en su totalidad.
- I. Usted debe estar oficialmente inscrito en el Centro de Bienvenida o en el Centro de Servicios Educativos del Condado de Fairfield para los atletas educados en casa, en escuelas privadas y en escuelas subsidiadas y tener la documentación adecuada en el archivo. Una vez completado este proceso, deberá ponerse en contacto con el administrador deportivo de su escuela.
- J. Los entrenadores/mascotas deberán completar todo el papeleo para poder participar pero no deberán pagar la cuota de participación.

Políticas del departamento de atletismo

Reconocimiento de las políticas deportivas por parte de los padres/tutores:

Al comienzo de cada año escolar, el Manual de Atletismo y todos los formularios e información necesarios para los atletas participantes se pueden encontrar en el sitio web de Atletismo de sus respectivas escuelas a través de la inscripción en línea.

Examen físico

Los formularios de examen físico de la OHSAA para todos los participantes deberán estar firmados por un médico, por el participante y por un padre o tutor, y deberán estar archivados en la oficina del Administrador Deportivo antes de que cualquier candidato a un equipo pueda participar de cualquier manera.

Estos formularios requieren la certificación por parte del médico de la aptitud física del atleta. De acuerdo con el estatuto 3-5-1, la evaluación previa a la participación debe realizarse una vez cada 13 meses. Sin embargo, hay una excepción y dice así: si la evaluación de preparación para la participación se realiza entre el 1 de mayo y el 1 de junio, la evaluación de preparación para la participación, firmada por el examinador médico, es válida por un año calendario más el resto de la temporada deportiva de primavera del año escolar en curso (es decir, hasta mediados de junio). Se recomienda a los estudiantes que se sometan a exámenes físicos durante los meses de verano (el formulario de examen físico se puede encontrar en el sitio web de atletismo de sus respectivas escuelas a través de la inscripción en línea).

Requisitos académicos de admisibilidad

Para ser elegible para participar en atletismo interescolar, para los grados 7-12, se requerirá que todos los estudiantes cumplan con ciertos estándares establecidos por la Asociación Atlética de Escuelas Secundarias de Ohio y la Junta de Educación del Distrito Escolar Local de Pickerington. Los estándares son los siguientes:

A. Los estudiantes deben mantener un GPA de 1.75 por período de calificación

1. La elegibilidad para cada período de calificaciones se determina por las calificaciones recibidas en el período de calificaciones anterior.
 - a. Un estudiante que recupere su elegibilidad se convierte en elegible no antes de **cinco (5) días calendario** después de la conclusión del período de calificaciones anterior, siempre y cuando las calificaciones puedan ser verificadas. Si la verificación no es posible, el estatus de inelegibilidad del estudiante continúa hasta el momento en que las calificaciones puedan ser verificadas.
 - b. La inelegibilidad de un alumno comienza el **quinto día lectivo** del siguiente periodo de calificaciones. Un día lectivo incluye los días de servicio del profesorado, los días de desarrollo profesional, los días de calamidad y los días de asistencia regular, pero no los días festivos ni las vacaciones escolares.

2. Un estudiante que no obtenga un promedio de calificaciones de 1.75 por período de calificación, se le otorgará un período de prueba durante su carrera de secundaria, siempre y cuando estén aprobando cinco (5) créditos, y un período de prueba durante su carrera de preparatoria, siempre y cuando estén aprobando los cinco (5) créditos establecidos por la OHSAA a nivel de preparatoria. Un periodo de prueba se define como un periodo de calificación.

Ejemplo: Un estudiante que no cumpla con el promedio de 1.75, recibirá un período de prueba, siempre y cuando cumpla con todos los demás requisitos de elegibilidad.

3. Los estudiantes para quienes un Programa de Educación Individualizado (IEP) o Plan 504 está en el archivo, en el momento en que sería declarado inelegible bajo las normas anteriores (GPA mínimo) tendrán automáticamente una revisión de su caso. La revisión será llevada a cabo por el administrador de las instalaciones o su designado, el Administrador de Atletismo, el consejero del estudiante y el maestro de educación especial/educación regular del estudiante. Este comité de revisión tendrá derecho a eximir del requisito de elegibilidad si, a su juicio profesional, el alumno ha hecho un esfuerzo razonable para cumplir la norma.

B. Elegibilidad del Distrito Escolar Local de Pickerington - Intermedios

Todos los estudiantes atletas, grados 7-12, tendrán sus calificaciones revisadas en el intermedio y al final del período de calificación.

1. Los estudiantes atletas deben aprobar 5 créditos (grados 9-12) y 5 clases o créditos equivalentes (grados 7-8). Los atletas en los grados 9-12 necesitan programar 1 clase adicional si eligen una clase de Educación Física que es de 0.25 créditos.
2. Con el fin de determinar las calificaciones de un estudiante atleta, los maestros utilizarán las calificaciones del período de calificación actual solamente (es decir, las calificaciones no son acumulativas de un período de calificación al siguiente).
3. Un alumno Atleta que no sea elegible según la norma provisional no podrá llevar uniforme, pero podrá practicar, viajar y sentarse en el banquillo con el equipo por consentimiento mutuo de los padres/tutores y el entrenador.
4. La elegibilidad puede ser restaurada una vez que el estudiante atleta esté aprobando cinco (5) créditos en la escuela preparatoria o cinco (5) clases o créditos equivalentes en la escuela secundaria.
5. La fecha de vencimiento de los períodos intermedios y la conclusión de cada nueve semanas se establecerán anualmente según lo determine el calendario escolar.
6. Las calificaciones del profesor no publicadas a tiempo no se utilizarán para calcular la elegibilidad o inelegibilidad para las calificaciones provisionales.
7. No se permite un período de prueba para esta norma.
8. Aquellos estudiantes que toman cursos postsecundarios, Cursos de Crédito Universitario Plus, que asisten a un centro de carreras o que son educados en casa, que asisten a escuelas privadas o aquellos que asisten a una escuela comunitaria son responsables de presentar sus calificaciones a la Oficina de Orientación y al Administrador Deportivo de manera oportuna, para determinar la elegibilidad en el momento en que se verifiquen las calificaciones provisionales.

9. Los estudiantes inscritos en cursos a través de College Credit Plus deben inscribirse en un mínimo de cinco (5) créditos de escuela preparatoria según lo determinado por la Regla 3333-1-65.2 del Código Administrativo de Ohio por año escolar. Un curso de College Credit Plus que otorgue constancia de estudios de tres (3) o más horas de crédito semestral contará como una (1) unidad completa de escuela preparatoria. Un curso de College Credit Plus que otorgue constancia de estudios menos de tres (3) horas de crédito semestrales contará como la fracción proporcional de una unidad de escuela preparatoria. Para obtener más información, la hoja de informe de calificaciones de la OHSAA CCP/Estudiante no matriculado se puede encontrar en este enlace.

C. Estatutos de la Asociación Atlética de Preparatorias de Ohio (OHSAA)

1. Escuela Preparatoria

- a. Durante el período de calificaciones anterior, el estudiante debe haber recibido calificaciones aprobatorias en un mínimo de cinco (5) cursos de un crédito, o su equivalente, que cuenten para la graduación.

- i. Los estudiantes inscritos en cursos a través de College Credit Plus deben inscribirse en un mínimo de cinco (5) créditos de escuela preparatoria según lo determinado por la Regla 3333-1-65.2 del Código Administrativo de Ohio por año escolar. Un curso de College Credit Plus que otorgue constancia de estudios de tres (3) o más horas de crédito semestral contará como una (1) unidad completa de escuela preparatoria. Un curso de College Credit Plus que otorgue constancia de estudios menos de tres (3) horas de crédito semestrales contará como la fracción proporcional de una unidad de escuela preparatoria. Para obtener más información, la hoja de informe de calificaciones de la OHSAA CCP/Estudiante no matriculado se puede encontrar en este enlace.

- b. Un alumno inscrito en el primer periodo de calificaciones después de pasar del octavo grado debe haber aprobado un mínimo de cinco (5) créditos de todas las asignaturas llevadas el periodo de calificaciones anterior (el último periodo de calificaciones del octavo grado) en el que el alumno estaba inscrito.

2. Escuela Secundaria

Un alumno que se inscribe por primera vez en el séptimo grado será elegible para el primer período de calificaciones, independientemente de su rendimiento académico anterior. A partir de entonces, para ser elegible, un estudiante de séptimo u octavo grado debe estar inscrito en la escuela el periodo de calificaciones inmediatamente anterior y haber recibido calificaciones aprobatorias durante ese periodo de calificaciones en un mínimo de cinco (5) clases o créditos equivalentes de todas las asignaturas cursadas.

3. Escuela secundaria y preparatoria

- a. Un estudiante que recupere su elegibilidad se convierte en elegible no antes de **cinco (5) días calendario** después de la conclusión del período de calificaciones anterior, siempre y cuando las calificaciones puedan ser verificadas. Si la verificación no es posible, el estatus de inelegibilidad del estudiante continúa hasta el momento en que las calificaciones puedan ser verificadas.

- b. La inelegibilidad de un alumno comienza el **quinto día lectivo** del siguiente periodo de calificaciones. Un día lectivo incluye los días de servicio del profesorado, los días de desarrollo profesional, los días de calamidad y los días de asistencia regular, pero no los días festivos ni las vacaciones escolares.
- c. Las calificaciones de la Escuela de Verano y otras opciones educativas no podrán utilizarse para sustituir el incumplimiento de las normas académicas durante el último período de calificaciones del año escolar.

D. Centro de elegibilidad NCAA

Si un estudiante toma una clase de la escuela secundaria como Álgebra 1 o Español 1 antes de comenzar el noveno grado, la clase puede contar para sus 16 cursos básicos si está en la lista de cursos básicos aprobados de la escuela secundaria de Pickerington y aparece en el expediente académico de la escuela secundaria del estudiante con una calificación y un crédito. (www.eligibilitycenter.org).

Código de conducta - Regla de los 12 meses

Todo atleta deberá cumplir con un código de conducta que lo hará merecedor del honor y respeto que otorga la participación y competencia en el programa interescolar. Cualquier conducta que resulte en deshonor para el atleta, el equipo o la escuela no será tolerada. No se tolerarán actos de conducta inaceptable, tales como, pero no limitados a, robo, vandalismo, novatadas, falta de respeto, inmoralidad, tocamientos inapropiados, intimidación o violaciones de la ley que empañen la reputación de la escuela, del equipo atlético, del distrito o de todos los asociados con los programas atléticos. Este código estará en vigor durante 12 meses al año, 24 horas al día, para aquellos que formaron parte del equipo. El código de conducta se aplica durante un año calendario después de la conclusión de la última temporada deportiva en la que participó el atleta.

Castigo: La sanción oscilará entre un mínimo del 10% de castigo de participación para la temporada o la temporada siguiente y un máximo de castigo permanente de participación.

Expectativas de comportamiento de los alumnos Atletas - Entornos curriculares y 2432.03 AG Actividades curriculares y extracurriculares (Disciplina)

Se espera que todos los alumnos Atletas interactúen y se comuniquen con los profesores y compañeros de forma positiva y productiva durante la jornada escolar. Se espera que los alumnos Atletas tomen buenas decisiones, tanto en el aula como en el entorno deportivo. Los alumnos Atletas deben recordar que ante todo son alumnos. Como atleta estudiantil, debe representarse a sí mismo, a sus padres/tutores, a su escuela y a la comunidad de Pickerington de manera positiva en todo momento y en todos los entornos, especialmente en el entorno escolar.

La participación en actividades extracurriculares es un privilegio, no un derecho. Los alumnos Atletas deben reconocer el compromiso diario con lo siguiente en todos los ámbitos, incluso en el aula y en la escuela:

- Esforzarse por mejorar las habilidades y superarse a sí mismo y al equipo en su conjunto
- Trabajar para representarse a sí mismo y a la escuela de manera positiva en todo momento
- Promover el honor, la integridad y el buen espíritu deportivo como claves para el éxito tanto dentro como fuera del campo de juego.

Se espera que todos los Estudiantes Atletas de Pickerington se adhieran la política de Conducta Estudiantil de 12 meses descrita en este Manual Atlético de Pickerington LSD. Además, se espera que los alumnos Atletas mantengan los más altos niveles de conducta en el aula y en el entorno escolar diario cumpliendo con el Código de Conducta Estudiantil de las Escuelas de Pickerington.

Si los alumnos Atletas no cumplen con las normas del Manual Deportivo del PLSD o del Código de Conducta Estudiantil, las consecuencias incluyen, entre otras:

- Conferencia con los padres/tutores
- Pérdida de tiempo de práctica o de juego
- Acuerdo de servicio comunitario
- Suspensión de eventos deportivos
- Retirada o expulsión del equipo

La consecuencia/medida disciplinaria asignada será determinada por el Administrador atlético y/o el Administrador del edificio.

Todas las sanciones comenzarán con el primer evento atlético (escaramuza, partido o práctica) que siga a la infracción. Si se produce una infracción y no quedan eventos atléticos, el Administrador atlético podrá imponer sanciones en una temporada posterior o determinar una sanción alternativa apropiada.

Estas consecuencias pueden continuar aplicándose hasta que el estudiante atleta cumpla con las normas de comportamiento esperadas en todos los entornos.

Se ha pedido a los profesores y otros funcionarios escolares que notifiquen inmediatamente al Administrador deportivo y/o al Administrador del edificio si surgen problemas o incidentes durante la jornada escolar con un alumno Atleta.

Si un profesor u otro funcionario escolar notifica al Administrador del edificio que un alumno Atleta no está cumpliendo con las expectativas de comportamiento, el Director del Edificio, a su discreción, puede notificar al Administrador deportivo y/o al entrenador. El Administrador deportivo también puede, a su discreción, intervenir en cualquier situación en la que se da cuenta de un estudiante atleta que no está cumpliendo con las expectativas en el entorno escolar. El Administrador deportivo, el Administrador del edificio y/o el entrenador pueden, tan pronto como sea posible, tener una conferencia con el estudiante atleta para permitirle al estudiante atleta la oportunidad de proveer una explicación por su comportamiento y/o tratar el(los) asunto(s) notado(s).

Después de darle al estudiante Atleta la oportunidad de explicar su comportamiento, el Administrador deportivo o el entrenador pueden imponer consecuencias por cualquier conducta

que no cumpla con los estándares de comportamiento esperados, incluyendo la conducta que no cumpla con los estándares de comportamiento esperados en el salón de clases o en el ambiente escolar como se indica en el Código de Conducta Estudiantil.

(Nota: Puede haber circunstancias en las que un alumno Atleta tenga que ser retirado de la actividad extracurricular en caso de emergencia. En tal caso, el alumno Atleta tendrá la oportunidad de explicar su comportamiento después de la expulsión).

Proceso de apelación

Un estudiante puede apelar la castigo de participar en actividades extracurriculares ante la Junta de Apelación de Actividades. Esta Junta estará compuesta por el administrador o la persona designada a cargo de las apelaciones y hasta cuatro (4) profesores. La apelación necesitará lo siguiente

1. El recurso por escrito deberá presentarse al administrador o persona designada dentro de los tres (3) días lectivos siguientes a la fecha de la notificación de castigo de participar en actividades extraescolares.
2. El administrador/persona designada a cargo enviará por correo o proporcionará de otro modo una decisión, por escrito, al estudiante con respecto a la apelación.
3. La decisión de la junta de apelación será definitiva y no estará sujeta a ninguna apelación posterior.
4. Mientras esté pendiente cualquier apelación, se aplicarán todas las sanciones previstas en esta política.

Las consecuencias anteriores son adicionales a cualquier consecuencia que pueda ser impuesta por un funcionario de la escuela de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil. Los estudiantes que son suspendidos fuera de la escuela o expulsados de la escuela o han sido sujetos a un retiro de emergencia de la escuela de conformidad con una violación del Código de Conducta Estudiantil también se les niega automáticamente la participación en actividades extracurriculares durante el retiro. El alumno no dispone de ningún proceso legal adicional en relación con su participación en actividades extraescolares.

Acoso y novatadas

(Acoso escolar y otras formas de comportamiento agresivo) Política 5517.01 PO & AG

El acoso escolar es un acto intencionado escrito, verbal, gráfico, electrónico o físico que un alumno o grupo de alumnos exhibe hacia otro alumno en particular más de una vez. El comportamiento causa daño mental o físico al otro estudiante y es lo suficientemente grave, persistente o generalizado como para crear un entorno educativo intimidatorio, amenazador o abusivo para los demás. Esto también significa ciberacoso a través de actos transmitidos electrónicamente.

(Novatadas estudiantiles) Política 5516 AG

Novatada se define como hacer cualquier acto de coacción a otro, incluyendo la víctima, para hacer cualquier acto de iniciación o continuación en cualquier clase, equipo u organización que causa o crea un riesgo sustancial de causar daño mental o físico a cualquier persona, incluyendo coaccionar a otro a consumir alcohol o una droga de abuso. Ninguna persona participará imprudentemente en la novatada de otra. El permiso, consentimiento o asunción de riesgo por parte de una persona sometida a novatadas no atenúa las prohibiciones contenidas en esta política.

Todos los estudiantes deben seguir el Código de Conducta Estudiantil y las Políticas de la Junta 5517.01 AG (ver Apéndice A) y 5516 AG (ver Apéndice B) con respecto al acoso y las novatadas.

Reglas de entrenamiento sobre drogas, alcohol y nicotina

Cualquier estudiante que use o posea alcohol o tabaco, o use, posea, compre o venda drogas falsificadas, drogas parecidas, incluyendo cigarrillos electrónicos vapear/usar juuling, drogas ilegales o cualquier sustancia representada como una droga ilegal, se le prohibirá participar en atletismo interescolar.

A. “Drogas ilegales” o “drogas”

Cualquier sustancia definida en el Código de los Estados Unidos § 12210 - Uso ilegal de drogas

Por "consumo ilegal de drogas" se entiende el consumo, la posesión o distribución de drogas que es ilegal en virtud de la Ley de Sustancias Controladas [21 U.S.C. 801 y siguientes]. Ese término no incluye el uso de una droga tomada bajo la supervisión de un profesional sanitario autorizado, ni otros usos autorizados por la Ley de Sustancias Controladas u otras disposiciones de la legislación federal.

El término "droga" significa una sustancia controlada, tal como se define en las listas I a V de la sección 202 de la Ley de Sustancias Controladas [21 U.S.C. 812].

Las pruebas de detección de drogas son un requisito de todo el año para todos los alumnos Atletas de las escuelas de Pickerington (ver Pruebas de detección de drogas para alumnos Atletas en atletismo interescolar 2431.02 AG). Los atletas de la escuela preparatoria estarán en el grupo de candidatos para ser sometidos a pruebas aleatorias durante un año a partir del comienzo de su temporada atlética. Las consecuencias por una prueba fallida o por no tomar una prueba se pueden encontrar en la Política 2432.03 AG, Actividades Co-Curriculares y Extracurriculares (Disciplina) y en la Política 2431.02 Pruebas de drogas para estudiantes que participan en deportes interescolares.

Todos los atletas de escuela secundaria tendrán que completar una prueba de pretemporada antes de probar para un equipo. Este será el único requisito para los atletas de Escuela Secundaria ya que no habrá pruebas de drogas al azar en este momento.

Para atletas de deportes múltiples, el año comenzará para cada deporte en el que el atleta participe.

B. Castigos:

1. Autorreferencia

- a. La autorreferencia se aplica únicamente a las infracciones por consumo de drogas y alcohol y no conlleva ninguna sanción. Una autorreferencia sólo puede utilizarse una vez en la carrera de un estudiante.
- b. Las infracciones posteriores conllevarán una sanción como la primera infracción del alumno. Si la infracción ya se ha producido, el alumno Atleta no puede utilizar la opción de autorreferencia.
- c. El estudiante/atleta debe completar un programa de intervención aprobado y proporcionar al Administrador Deportivo la verificación de que el programa ha sido completado. El estudiante/Atleta deberá someterse a un control antidopaje a petición

del distrito o de los padres/tutores, dentro o fuera de temporada, durante un año a partir del momento en que se le remita el caso.

- C. Primera Infracción - Uso o posesión de alcohol, drogas ilegales o nicotina en cualquiera de sus formas.
1. La sanción por una primera infracción será la castigo de participación deportiva (competencias) durante un mínimo del 50% de las competencias programadas de ese deporte. Cualquier porcentaje restante de la castigo de participación que no se haya cumplido se aplicará al siguiente deporte o temporada en la que participe el Atleta. Todo Atleta castigado por la primera infracción podrá entrenar con su equipo. El atleta puede viajar con su equipo y sentarse en el banquillo. No pueden usar el uniforme. El Atleta debe cumplir todas las normas de entrenamiento y los requisitos del equipo deportivo durante el periodo de participación prohibida.
 2. El Administrador Deportivo, a petición del Atleta, podrá reducir la castigo a un mínimo del 20% en el caso de infracciones relacionadas con drogas, alcohol y vapear/usar juuling o con el uso de otros dispositivos similares que se utilicen para inhalar o ingerir sustancias extrañas y del 10% en el caso de infracciones relacionadas con la nicotina en las competencias deportivas del Atleta de la temporada actual y/o de la siguiente, siempre y cuando:
 - a. En el caso de infracciones relacionadas con la nicotina, el Atleta participe en un programa de intervención aprobado por los Servicios de Prevención e Intervención. Este programa de intervención correrá a cargo del Atleta. El programa debe iniciarse antes de reanudar la competencia atlética, con prueba de finalización enviada al Administrador Deportivo. Una ausencia injustificada de una sesión reactivará inmediatamente la castigo original de participación.
 - b. En el caso de infracciones relacionadas con el consumo de alcohol, drogas, u sustancias extrañas, el Atleta se compromete a completar un programa de intervención según lo establecido por los Servicios de Prevención e Intervención. Este programa de intervención correrá a cargo del Atleta y deberá iniciarse antes de la reincorporación, enviando una prueba de su finalización al Administrador Deportivo. Una ausencia injustificada de una sesión reactivará inmediatamente la castigo original de participación.
 - c. En el caso de infracciones relacionadas con cigarrillos electrónicos, vapear/usar juuling, o el uso de otros dispositivos similares que se utilizan para inhalar o ingerir sustancias extrañas, el atleta debe realizarse un examen de drogas dentro de las primeras 24 horas después de la violación en una instalación de pruebas autorizada por el PLSD. Los resultados de la prueba deben ser enviados directamente al Administrador Deportivo desde el centro de pruebas. Al recibir/revisar los resultados, si el Administrador puede establecer claramente que no se ha descubierto ninguna sustancia ilegal, la violación se considera como de uso de nicotina. Si no re realiza el examen de drogas, la violación se considerará como de drogas.
 - d. El atleta se compromete a revocar cualquier posición de liderazgo, como, pero no limitado a, capitán del equipo y no tendrá ninguna posición de liderazgo en los equipos atléticos durante un año a partir de la infracción.
 - e. Se notificará al Administrador y a los Servicios de Prevención e Intervención que se ha realizado una derivación para evaluación y se les enviará para un posible seguimiento,

según sea necesario.

- D. Segunda Infracción - Uso o posesión de alcohol, drogas ilegales o nicotina en cualquiera de sus formas.
1. Tras la confirmación de la segunda infracción, se prohibirá la participación deportiva (competencias) durante un año a partir de la infracción. Todo Atleta sancionado por la segunda infracción podrá entrenar con su equipo. Podrán viajar con el equipo y sentarse en el banquillo. No pueden usar el uniforme. El Atleta debe cumplir todas las normas de entrenamiento y los requisitos del equipo deportivo durante el periodo de participación prohibida.
 2. El Administrador Deportivo, a petición del Atleta, podrá reducir la castigo a un mínimo del 50% en el caso de infracciones relacionadas con las drogas, el alcohol y otras sustancias extrañas, y del 25% en el caso de infracciones relacionadas con la nicotina, de las competencias deportivas del Atleta de la temporada actual y/o de la siguiente, siempre y cuando:
 - a. En el caso de infracciones relacionadas con la nicotina, el Atleta se compromete a participar en un programa de intervención aprobado por los Servicios de Prevención e Intervención. Este programa de intervención correrá a cargo del Atleta y deberá iniciarse antes de reanudar la competición deportiva, enviando al Administrador Deportivo una prueba de la finalización del programa. Una ausencia injustificada de una sesión reactivará inmediatamente la castigo original de participación.
 - b. En el caso de infracciones relacionadas con el consumo de alcohol, drogas, y otras sustancias extrañas, el deportista será remitido a una agencia profesional aprobada por el distrito y deberá seguir las recomendaciones de la evaluación a su cargo. La evaluación debe incluir informes de evaluación enviados al administrador del edificio o al administrador deportivo. El estudiante debe iniciar los servicios antes de reanudar la competición atlética. Una ausencia injustificada a la evaluación reactivará inmediatamente el castigo original de participación.
 - c. En el caso de infracciones relacionadas con los cigarrillos electrónicos, vapear/usar juuling, o el uso de otros dispositivos similares que se utilizan para inhalar o ingerir sustancias extrañas, el estudiante debe realizarse un examen de drogas en las primeras 24 horas de la violación en una instalación autorizada por el PLSD. Los resultados de la prueba deben ser enviados directamente al Administrador Deportivo desde el centro de pruebas. Al recibir/revisar los resultados, si el Administrador puede establecer claramente que no se ha descubierto ninguna sustancia ilegal, la violación equivale a una infracción al uso de nicotina. Si no se realiza el examen se considera una violación de drogas.
 - d. El atleta se compromete a revocar cualquier posición de liderazgo, como, pero no limitado a, capitán del equipo y no tendrá ninguna posición de liderazgo en los equipos atléticos durante un año a partir de la infracción.
 - e. El Administrador Deportivo notificará a los Servicios de Prevención e Intervención que se ha realizado una derivación para una evaluación y se le

enviará a los servicios de intervención.

- E. Tercera Infracción - Uso o posesión de alcohol, drogas ilegales o nicotina en cualquiera de sus formas.

El alumno Atleta que infrinja las normas de entrenamiento por tercera vez tendrá prohibida la participación deportiva durante el resto de su carrera deportiva. Después de un año de la determinación de la violación, se puede apelar a la junta de apelaciones para la reincorporación contingente a la rehabilitación justificada, según lo aprobado por los Servicios de Prevención e Intervención.

- F. Primera infracción - Venta, Distribución, o Recepción de Alcohol, Drogas Ilegales, o Nicotina en Cualquier Forma

El alumno Atleta al que se le encuentre en su primera infracción por venta, distribución o alojamiento de alcohol, drogas ilegales, productos para vaporizar/juuling, nicotina o cigarrillos electrónicos, en cualquier forma, será tratado igual que una segunda infracción por uso o posesión. Además, si el Atleta no ha completado el programa de intervención, deberá completarlo en este momento. Una ausencia injustificada de una sesión reactivará inmediatamente la castigo original de participación. El Administrador Deportivo reportará la infracción al Administrador del Edificio.

- G. Segunda infracción - Venta, Distribución, o Recepción de Alcohol, Drogas Ilegales, o Nicotina en Cualquier Forma

El estudiante atleta que sea encontrado en su segunda infracción de venta, distribución o hospedaje de alcohol, drogas ilegales, productos para vapear/juuling, nicotina o cigarrillos electrónicos, en cualquier forma, será tratado igual que una tercera infracción por uso o posesión. El Administrador Deportivo reportará la infracción al Administrador del Edificio.

- H. Definiciones de castigos para el Código de Conducta y las Normas de Entrenamiento

1. Para calcular el porcentaje de castigo por castigo, se utilizará el número de competiciones de la temporada regular programadas para cada deporte respectivo. Cuando una sanción resulte en la castigo de una competencia parcial, la fracción se redondeará a la competencia entera más cercana.

Ejemplo: 3.49 competencias serán 3 competencias
3.50 competencias serán 4 competencias.

2. Un Atleta al que se le haya impuesto un castigo que traslade a un deporte posterior deberá completar la temporada en regla para que la castigo se acredite a ese deporte.
3. Cualquier atleta de segundo, tercer o cuarto año que esté cumpliendo un castigo de participación no podrá cumplir su castigo uniéndose a un deporte por primera vez.
4. Las infracciones de octavo grado con tiempo de penalización restante se trasladarán al año de noveno grado.

I. Castigos

El superintendente, u otro personal administrativo del distrito escolar, está autorizado a prohibirle a un estudiante cualquiera o todas las actividades atléticas y extracurriculares por una violación del código de conducta atlética, el código de conducta estudiantil, las reglas de entrenamiento atlético, los requisitos de la OHSAA o cualquier otra regla o reglamento del distrito escolar, escuela, entrenador o asesor que se aplique a los estudiantes, estudiantes atletas o estudiantes que participen en actividades atléticas o extracurriculares.

Antes de cualquier castigo en atletismo, se le dará al atleta la oportunidad de reunirse informalmente con el entrenador, el Administrador Deportivo u otro personal del distrito escolar para cuestionar las razones del castigo o para explicar de otra manera sus acciones. Cualquier castigo será determinado por el Superintendente u otro personal administrativo del distrito escolar. La disposición de la reunión informal, o cualquier otro proceso debido, no es aplicable en el caso de procedimientos disciplinarios normales en los cuales un estudiante es removido de la actividad atlética por menos de un día de actividad atlética.

Asistencia

Política 2431.01 AG

Los estudiantes deben estar presentes al menos el cincuenta (50) por ciento de su día escolar programado, con el fin de participar en la práctica de esa noche o evento después de la escuela.

Los estudiantes que estén ausentes de la escuela y que la oficina de asistencia determine que tienen justificación, pueden participar en prácticas y competencias. Los estudiantes que estén ausentes de la escuela y que la oficina de asistencia determine que no tienen excusa no podrán participar en prácticas o competencias. Las ausencias (sin designación de justificada o no justificadas en el informe de asistencia) serán tratadas como no justificadas hasta que, y si, se determina lo contrario. Se harán excepciones para los estudiantes que fueron aprobados por los administradores del edificio para una ausencia preestablecida.

1. Los administradores del edificio tienen la discreción de hacer excepciones a esta regla y la autoridad final para las infracciones.
2. Los alumnos que falten a clase el viernes con competencia al día siguiente (sábado) podrán participar siempre que la ausencia sea justificada.

Regla de deportes individuales

Los entrenadores establecerán normas y reglamentos adicionales para sus respectivos deportes. Las sanciones serán designadas/manejadas por los respectivos entrenadores (con la excepción de los castigos tratados anteriormente).

Cambio de deportes/Misma temporada

Una vez que un atleta asiste a los primeros cinco (5) días de práctica de un deporte (es decir, fútbol), no puede renunciar y probar otro deporte (es decir, campo traviesa) que se esté realizando simultáneamente, a menos que los dos entrenadores (es decir, jefe de fútbol y jefe de campo traviesa) acuerden mutuamente el cambio. Si un atleta es eliminado del equipo (por ejemplo, de

fútbol), podrá probar en un segundo deporte (por ejemplo, campo traviesa) a discreción del entrenador del segundo deporte (por ejemplo, campo traviesa).

Temporadas deportivas duales

Un estudiante puede participar en dos deportes a nivel de escuela secundaria (es decir, campo traviesa y golf) durante la misma temporada si ambos entrenadores (es decir, campo traviesa y golf) están de acuerdo, y la administración lo aprueba, basándose en si la doble participación resultará o no en conflicto en los requisitos de los dos deportes. La cuota para el segundo deporte es de \$140.00.) Los alumnos de secundaria no pueden participar en dos deportes durante la misma temporada.

Obligaciones financieras y de equipamiento

- A. Uniformes: En varios deportes, se requerirá que el atleta compre su uniforme de juego, o una porción de su uniforme de juego, que se convertirá en su propiedad. Esos uniformes que pertenecen a la escuela no deben ser usados en ningún momento que no sea la competencia atlética a menos que sea indicado por el entrenador.
- B. Equipamiento: Todos los atletas son responsables del cuidado apropiado y la seguridad del equipamiento que se les entrega. El equipamiento/uniformes proporcionados por la escuela deben usarse sólo para competencias y prácticas. Todo el equipamiento/uniformes que no se devuelva en buenas condiciones al final de la temporada estará sujeto a una sanción económica.
- C. Sólo se permitirá el uso de uniformes emitidos y/o aprobados por el departamento de atletismo para las competencias.
- D. Las cuotas de participación deben ser pagadas para poder participar.

Política de vacaciones

No se recomienda tomar vacaciones durante la temporada de un deportista. Sin embargo, en caso de que las vacaciones sean inevitables:

- A. Ponte en contacto con el entrenador antes de las vacaciones.
- B. Los atletas deben practicar un día por cada día de entrenamiento o competencia perdida antes de reanudar la competencias (el día de competición contará como un día de entrenamiento).
- C. Estar dispuesto a asumir las consecuencias relacionadas con su estatus como titular, 2º reserva, 3º reserva, etc.

Viajes

- A. El transporte se proporcionará de acuerdo con la normativa del Consejo: Actividades extraescolares y cocurriculares - Política de transporte 2432.02 AG.

- B. Los Atletas permanecerán con su equipo y bajo la supervisión del entrenador cuando asistan a competencias fuera de casa.
- C. Los Atletas que no tomen el autobús no podrán participar en la competencias. Si hay circunstancias atenuantes que causaron que el atleta perdiera el autobús, el entrenador puede permitir que el atleta juegue sólo si el padre/tutor del atleta lo transporta a la competencia. La decisión final corresponde al entrenador.
- D. Estarán en vigor todas las normas habituales de los autobuses escolares, incluidas las relativas a comida, ruido, permanencia en los asientos, cuidado y respeto del equipo.

Liberación para viajar

Atletas inscritos en deportes con transporte de ida y vuelta:

En determinadas circunstancias en las que suponga un inconveniente para las familias, se podrá dispensar a los atletas de ir o volver de un evento deportivo en un medio de transporte autorizado por la escuela, según determine la política de la junta para las distintas actividades. Este privilegio debe reducirse al mínimo ya que nuestra filosofía sigue siendo que un atleta es parte de un equipo en todas las fases de la actividad del equipo.

Para viajar en transporte privado:

- A. Un formulario de liberación de viaje debe ser solicitado por el atleta/padre/madre/tutor y se puede encontrar en el sitio web de atletismo de su escuela respectiva.
- B. Los padres/tutores deben hacer los arreglos con el Administrador Deportivo antes del viaje teniendo el formulario de autorización de viaje aprobado en el archivo de la oficina del Administrador Deportivo el día del viaje.
- C. El entrenador entregará el atleta a los padres/tutores o al adulto designado previa presentación de una copia del formulario de autorización de viaje aprobado en la competencia.
- D. No se permitirá que los atletas viajen a casa con un estudiante.
- E. En una situación de emergencia, el entrenador principal puede liberar a un estudiante atleta de los requisitos de transporte escolar, siempre y cuando el estudiante atleta sea liberado a los padres/tutores o adulto designado para propósitos de viaje.

Conflictos en actividades extraescolares patrocinadas por la escuela

Una persona que intente participar en demasiadas actividades extraescolares estará, sin duda, en situación de tener un conflicto de obligaciones. Los alumnos deben ser cautos a la hora de participar en demasiadas actividades en las que puedan surgir conflictos.

Cuando surjan conflictos, el entrenador y el patrocinador de la actividad se reunirán e intentarán encontrar una solución para que el alumno no se sienta atrapado en el medio. Si no se puede resolver un conflicto, el administrador de las instalaciones tomará la decisión basándose en lo siguiente:

- A. La importancia relativa de cada evento;
- B. La contribución relativa que puede hacer el alumno;

- C. El tiempo que lleva programado cada evento;
- D. Una charla con los padres/tutores.

Una vez que se ha tomado la decisión y el alumno la acata, no será penalizado de ninguna manera por el entrenador o el profesor patrocinador. Si resulta obvio que un alumno no puede cumplir con las obligaciones de ambas actividades escolares, deberá retirarse de una de ellas.

Riesgo de lesión

Todos los atletas y padres/tutores deben darse cuenta del riesgo de lesiones graves que pueden ser el resultado de la participación atlética. El Distrito Escolar Local de Pickerington utilizará las siguientes medidas de seguridad para hacer todo lo posible por eliminar las lesiones:

- A. Utilizar sólo entrenadores certificados por el estado
- B. Instruir a todos los atletas sobre los posibles peligros de la participación en un deporte en particular.

Seguro

El Distrito Escolar Local de Pickerington no proporciona cobertura de seguro médico o contra accidentes a los atletas que participan en deportes interescolares. Es responsabilidad y requisito de los padres/tutores mantener una póliza activa de accidentes y salud mientras su hijo participe en deportes. El distrito escolar ofrece una póliza de seguro de accidentes suplementaria al comienzo de cada año escolar a todos los estudiantes. La información sobre esta póliza se puede obtener en la oficina de la escuela, el Administrador de Atletismo, o en el sitio web del distrito.

<http://www.pickerington.k12.oh.us>

Pruebas

- A. Una vez inscritos en la escuela, los alumnos pueden presentarse a las pruebas del equipo. Sin embargo, no se les permitirá participar en ninguna competencia hasta que se haya completado toda la documentación de inscripción, se hayan pagado las cuotas y se hayan recibido todas las calificaciones y otros registros pertinentes de su escuela anterior.
- B. A los estudiantes nuevos que se inscriban en el distrito después de las pruebas se les concederá una prueba, antes de la primera competencia, después de cumplir con todos los requisitos de transferencia de OHSAA y del distrito.
- C. Si un estudiante se enferma o se lesiona antes o durante un período de prueba, ese estudiante puede tener una prueba retrasada a discreción del entrenador y el Administrador Deportivo.

- D. Elegibilidad para las pruebas de porristas: Las pruebas para cada escuela las determinará el Superintendente/la persona designada. Para aquellos equipos que tengan que hacer recortes, los estudiantes tendrán 3 días para ser evaluados en una prueba.

Gimnasios, canchas, campos abiertos, etc.

- A. Todos los gimnasios/campos/pistas abiertos, etc. deben seguir las directrices de la OHSAA.
- B. Los atletas de deportes múltiples deben completar su temporada actual antes de que se permita cualquier participación en otro deporte escolar a menos que sea acordado por ambos entrenadores involucrados e iniciado por el estudiante atleta.
- C. Todos los gimnasios/campos/pistas abiertos, etc. deben ser programados con el Administrador Deportivo del edificio.

Código de vestimenta

- A. Se deben seguir todas las reglas y políticas de la OHSAA y de la Federación Nacional con respecto al equipo y los uniformes para las prácticas y las competencias.
- B. Todos los estudiantes atletas deben adherirse al código de vestimenta de la escuela.
- C. Los estudiantes deben usar una camisa apropiada en todo momento durante cualquier competencia de la escuela, la práctica, el gimnasio abierto / campo / carrera (no sujetadores deportivos, tirantes de espagueti superior, medias camisetas o cortadas, etc. a menos que se usa debajo de una camisa adecuada). Los estudiantes no pueden ir sin camisa dentro o fuera del edificio, sala de pesas, campos de juego, etc. Las camisetas sin mangas están permitidas.
- D. Los estudiantes deben usar pantalones cortos atléticos apropiados mientras practican.
- E. Los zapatos deben ser usados en todo momento, especialmente en la sala de pesas. Se permiten sandalias y chancas en el lapso entre antes y después de las prácticas/competencias.
- F. Por razones sanitarias, las camisas deben ser usadas en la sala de pesas en todo momento.

Participación en equipos independientes

Está prohibida la participación de un Atleta en un programa no interescolar (pruebas, entrenamientos,

competencias) mientras sea miembro del equipo de la escuela en el mismo deporte durante la misma temporada. El castigo por infracción es la inelegibilidad durante el resto de la temporada. Para el caso de las animadoras, esto se define como animadoras de competencia en un equipo escolar frente a un equipo externo.

- A. El número de jugadores del mismo equipo escolar (lista) está limitado, de la siguiente manera: fútbol-6; béisbol/softbol-6; voleibol-3; baloncesto-3; lacrosse masculino-5; lacrosse femenino-6. Se prohíbe la participación no interescolar de los miembros de la plantilla de fútbol. Esta regla no está en vigor del 1 de junio al 31 de julio. Un atleta puede tener contacto con el cuerpo técnico de la escuela en un programa interescolar durante 10 días del 1 de junio al 31 de julio. Además, los entrenadores interescolares en los deportes de equipo de béisbol, baloncesto, campo traviesa, hockey sobre césped, fútbol americano, hockey sobre hielo, fútbol, softbol, atletismo, voleibol y lucha libre pueden proporcionar entrenamiento individual definida como no más de cuatro personas presentes al mismo tiempo en todas las instalaciones combinadas donde se lleva a cabo el entrenamiento. (OHSAA 7.3)
- B. Entrenamiento fuera de temporada (beisbol, baloncesto, hockey sobre césped, fútbol, hockey sobre hielo, lacrosse, soccer, softbol y voleibol):
 - 1. Deportes de equipo (Regla de los 13 días) Del 15 de mayo al 30 de julio: los miembros del cuerpo técnico de un equipo escolar en los deportes de pueden entrenar a cualquier número de alumnos de sus equipos que supere el límite de equipos establecido en el Reglamento General Deportivo 7.3 (OHSAA) durante un máximo de 13 días salvo que la participación no puede ser obligatoria. Esto no se traduce en horas y se define como 13 días por equipo, no por miembro del cuerpo técnico.
 - 2. Del 1 de agosto al 31 de mayo de entrenadores escolares: Un miembro de un equipo escolar puede recibir entrenamiento individual de habilidades en cualquier momento antes y después de la temporada escolar y fuera de los períodos definidos de no contacto de entrenadores escolares, siempre que el número de individuos por grupo y por entrenador escolar que imparta la instrucción no supere el límite de equipos establecido en el Reglamento General de Deportes 7.3 (OHSAA).
 - 3. Del 1 de junio al 31 de julio de los entrenadores escolares: un miembro de un equipo escolar o individuos pueden recibir entrenamientos individuales de destreza en cualquier momento de los entrenadores escolares siempre que el número de individuos por grupo y por entrenador escolar que imparta la instrucción no supere el límite de equipos establecido en el Reglamento General de Deportes 7.3 (OHSAA)..
 - 4. La sanción por violación de entrenamiento fuera de temporada se puede encontrar en los reglamentos deportivos de la OHSAA: 7.8 y 8.5

Edad

- A. Una vez que un alumno cumpla 20 años, dejará de ser elegible para la competición atlética interescolar, independientemente del lugar de la temporada deportiva en el que cumpla 20 años.
- B. Si un alumno de 7º - 8º grado cumple 15 años antes del 1 de agosto, no podrá participar

en competencias deportivas interescolares de 7° - 8° grado durante el curso escolar que comience en ese año natural.

Residencia

- A. Un estudiante establece residencia cuando el padre/madre/tutor del estudiante reside dentro de los límites de asistencia del distrito escolar y el estudiante vive en el hogar.
- B. Refiérase a los Estatutos OHSAA 4-6-1 a 4-6-2 para la regla completa de residencia.
- C. La violación de esta regla dará lugar a la pérdida de todos las competencias en las que participó el no residente.
- D. Un cambio de custodia debe ser aprobado por la OHSAA para seguir siendo elegible.
- E. Aquellos estudiantes que asisten a una escuela privada, son educados en casa o asisten a escuelas en línea/chárter y son residentes de Pickerington, se les permitirá participar en actividades extracurriculares.
 - 1. Su dirección determinará en qué escuela pueden participar.
 - 2. Deberán inscribirse en el Centro de Bienvenida y toda la documentación requerida se enviará al Superintendente/Designado. El Administrador Deportivo del edificio será notificado una vez que el permiso haya sido concedido.
 - 3. La siguiente documentación será requerida antes de que puedan participar
 - a. Prueba de residencia - contrato de arrendamiento o hipoteca, recibos actuales de servicios
 - b. Identificación expedida por el gobierno actualizada
 - c. Cartilla de vacunación
 - d. Documentación de custodia
 - e. Expedientes académicos
 - f. Certificado de nacimiento
- F. Los estudiantes no residentes que asisten a una escuela privada, son educados en casa o asisten a escuelas en línea/chárter no se les permitirá participar en actividades extracurriculares. *Política 5111*

Transferencias

- A. Todos los estudiantes de transferencia entre distritos se rigen por los Estatutos OHSAA 4-7-2 a 4-7-7. Consulte en estos estatutos las reglas completas de transferencia.
- B. Un estudiante que se transfiere debe ser elegible según las reglas de OHSAA.
- C. Regla de transferencia dentro del distrito PLSD: si un atleta se muda al área de asistencia de "otra" escuela, el atleta debe transferir elegibilidad o solicitar inscripción abierta a la escuela de la cual se ha mudado. *Política 5113.01 AG*

Requisitos de premiación

A. Criterios aplicables a todos los deportes:

1. Un atleta debe completar la temporada en buen estado con la escuela y el entrenador.
2. Un atleta que pasa de un nivel de competencia a otro se inscribirá en el nivel de competencia más alto siempre que cumpla los requisitos combinados.
3. Un entrenador tendrá la prerrogativa de inscribir a un senior que no haya cumplido los requisitos de temporada para ser inscrito.
4. Regla de lesión: cualquier atleta que sea titular o juegue con regularidad y se lesione posteriormente podrá ser inscrito si, a juicio del entrenador, hubiera cumplido los requisitos para ser inscrito.
5. En un deporte donde el juego del torneo OHSAA es patrocinado, un atleta puede ser premiado si se convierte en titular y juega el 75% de los cuartos, entradas, partidos, o anota puntos de equipo en la competencia individual en el juego del torneo, independientemente de otros criterios de premiación.

B. Baseball/Softball

Un jugador tiene que participar en la mitad de todas las entradas jugadas, o hacer bateos o carreras en tres cuartas partes de todos los partidos jugados, o ser un lanzador con al menos cuatro inicios o seis apariciones en partidos, y/o ganar un partido del torneo.

C. Basquetbol (hombres y mujeres)

1. Los Atletas deben participar en el 50% de los cuartos de los partidos programados regularmente.
2. Los atletas que se incorporen al primer equipo sólo para participar en torneos NO recibirán un premio a menos que la hayan obtenido previamente.

D. Boliche (hombres y mujeres)

1. Los Atletas deben participar en el 50% de los partidos.
2. Todos los atletas senior Serán premiados.

E. Animadoras

Los premios de las animadoras serán paralelos al sistema atlético regular para todos los equipos atléticos.

1. Equipo de competencia: Todos los miembros del equipo de competencia del primer equipo recibirán el premio correspondiente siempre que se cumpla lo siguiente:
 - a. El atleta completa un año de competición universitaria;
 - b. Completa la temporada de animadoras en buenas condiciones con la escuela y los entrenadores; y

- c. Asiste a un mínimo del 75% de los entrenamientos, competiciones y concursos
2. Animadora en campo: Todos los miembros del primer equipo recibirán el premio correspondiente siempre que se cumpla lo siguiente:
- a. El atleta completa dos temporadas cualesquiera de otoño (fútbol) y/o baloncesto (invierno) a nivel universitario;
 - b. Completa la temporada de animadoras en buenas condiciones con la escuela y los entrenadores; y
 - c. Asiste a un mínimo del 75% de los entrenamientos y competencias

F. Campo traviesa

Un atleta debe alcanzar el tiempo indicado a continuación en una reunión durante la temporada en un recorrido legítimo de 5000 m. Si la duración del recorrido es cuestionable, el seleccionador tendrá la última palabra sobre su legitimidad.

- 1. Hombres: un tiempo de 17:59 o mejor
- 2. Mujeres: un tiempo de 22:59 o mejor
- 3. -O- Correr en el Varsity Seven en al menos el 50% de las carreras de una temporada.

G. Fútbol

- 1. Un atleta debe jugar en al menos la mitad del número total de cuartos de la temporada regular.
- 2. Un jugador debe jugar dos jugadas consecutivas para recibir crédito por un cuarto.
- 3. Un jugador que ocupe una posición clave (por ejemplo, lanzador, especialista en saques de banda, regresador de patada de salida, pateador de puntos extra) debe jugar en el 50% de los partidos de la temporada regular.

H. Golf

Un jugador debe ganar un total de puntos equivalente a la mitad del número de partidos jugados en una temporada determinada. Como ejemplo, si el equipo juega en dieciocho partidos durante la temporada, un jugador debe ganar nueve puntos a la carta. Los jugadores ganarán un punto por jugar en un partido de nueve hoyos y ganarán dos puntos si juegan en un torneo de dieciocho hoyos o invitacional.

I. Lacrosse (hombres y mujeres)

- 1. Un atleta debe participar en el 50% de los tiempos de los partidos regulares programados.
- 2. Los atletas que se incorporen a los equipos universitarios para participar en torneos

NO recibirán una letra de primer equipo a menos que la hayan obtenido previamente.

J. Soccer (hombres y mujeres)

1. Un atleta debe participar en el 50% de los tiempos de los partidos regulares programados.
2. Los atletas que se incorporen a los equipos universitarios para participar en torneos NO recibirán una letra de primer equipo a menos que la hayan obtenido previamente.

K. Olimpiadas especiales (para fines de premiación)

- Otoño - Boliche en equipo / Natación
- Invierno - Baloncesto / Boliche Individual
- Primavera - Atletismo / Voleibol

1. Basquetbol

- a. Un atleta debe participar en el 50% de los partidos.

2. Bowling en equipo / Natación / Bowling individual / Atletismo / Voleibol

- a. Un atleta debe participar en el torneo estatal.
- b. El premio solo lo pueden ganar aquellos atletas que son estudiantes del Distrito Escolar Local de Pickerington a nivel de escuela preparatoria.

L. Natación (hombres y mujeres)

1. Un atleta debe anotar un promedio de tres puntos por encuentro doble durante la temporada.
2. Los atletas deben competir en un mínimo del 80% de los encuentros duales.
3. Los jugadores deben tener un 80% de asistencia a los entrenamientos.

M. Tenis (hombres y mujeres)

Ganar tantos puntos como partidos haya. Se da un punto por jugar en un partido y otro punto si se gana el partido.

N. Atletismo (hombres y mujeres)

Un atleta debe cumplir uno de los siguientes requisitos:

1. Promediar un punto por encuentro;
2. Puntuar en el encuentro OCC o en el encuentro con 8 equipos (excluye relevos);
3. Cumplir una de las siguientes normas durante un encuentro regular programado en el calendario universitario:

Hombres		Mujeres	
Evento / Estándar		Evento / Estándar	
110 vallas	- 16.5	100 vallas	- 18.5
100	- 11.5	100	- 13.9
1600	- 4:50	1600	- 6:29
400	- 53.0	400	- 72.5
300 vallas	- 44.0	300 vallas	- 55.0
800	- 2:08	800	- 2:51
3200	- 10:40	3200	- 14:15
200	- 23.4	200	- 29.0
Salto con pértiga	- 10'	Salto con pértiga	- 7'6"
Salto de altura	- 5'10"	Salto de altura	- 4'8"
Salto de longitud	- 19'0"	Salto de longitud	- 13'6"
Lanzamiento de bala	- 43'	Lanzamiento de bala	- 27'
Lanzamiento de disco	- 115'	Lanzamiento de disco	- 80'

O. Voleibol (hombres y mujeres)

Un atleta debe participar en el 50% de los partidos disputados.

P. Lucha

Un atleta debe conseguir un total combinado de 30 puntos de equipo y puntos de equipo salvados durante la temporada en competición universitaria. En los torneos, los puntos por avance, calidad del partido y colocación se otorgarán de acuerdo con el Reglamento de la Federación Nacional. La mitad de los puntos conseguidos en las competiciones de primeros equipos de las Divisiones II o III contarán para el premio.

Q. Encargados de la estadística

Todos los alumnos que hayan sido seleccionados para elaborar las estadísticas de un equipo deportivo deberán hacerlo satisfactoriamente durante toda la temporada.

R. Entrenadores

Todo alumno que dirija satisfactoriamente tanto en los entrenamientos como en las competencias durante toda la temporada deportiva tendrá derecho a los premios correspondientes a ese deporte. Para ganar una chaqueta del primer equipo, el estudiante debe ser entrenador en dos deportes en el nivel universitario o ganar dos premios en el mismo deporte, uno de los cuales debe estar en el nivel universitario.

S. Ayudante estudiantil (entrenamiento atlético)

Cualquier estudiante que ayude al entrenador de atletismo en no menos de la mitad de las horas totales de precompetición y tiempo de práctica y no menos de la mitad de las horas totales de precompetición y tiempo de competición para un solo deporte.

Un estudiante debe asistir al entrenador de atletismo durante un mínimo de dos temporadas deportivas en el mismo año escolar o en el mismo deporte durante dos años.

Un atleta que haya participado en un mínimo de una temporada deportiva y la haya finalizado en buenas condiciones deberá asistir al entrenador deportivo durante un mínimo de una temporada deportiva en el mismo año.

Premios

Cualquier premio por la participación en atletismo interescolar que pueda ser aceptado por el estudiante de cualquier fuente consistirá en aquellos artículos que no excedan los \$400.00 en valor.

A. Primer equipo

Premios de 1er año: Letra de premio de chenilla de 7" y un galón que indica un año de premios y certificado (Nota: en caso de que el atleta sea premiado en otro deporte, no recibirá una segunda letra de chenilla).

Premio del 2º año: Galón y certificado

Premio del 3º año: Galón y certificado

Premio del 4º año: Galón y diploma con una placa deportiva de 15 cm en la que se indica que el galardonado ha sido cuatro años titular en el primer equipo.

Premio al Campeonato: Los ganadores de premios de un primer equipo que gane un campeonato de liga, distrito, regional o estatal recibirán un emblema de chenilla de ese deporte que indicará el campeonato.

B. Premios individuales

El departamento atlético pagará hasta tres premios a estudiantes por programa deportivo.

C. Primer equipo sin premiación

Todos los miembros de un primer equipo atlético que completen con éxito una temporada atlética para un deporte en particular, pero que no hayan ganado suficientes puntos para una

letra de primer equipo, deben recibir un certificado de participación de primer equipo.

D. Premios deportistas académicos

Roger Young- Pickerington High School Central, Premio Académico Senior

Roger Young comenzó su carrera en el Distrito Escolar Local de Pickerington en 1962. Durante sus 35 años fue Educador, Entrenador y Administrador. Enseñó Historia durante 12 años y fue instructor de educación vial durante 18 años. Fue entrenador asistente de baloncesto y béisbol durante 6 años antes de convertirse en el entrenador principal de baloncesto y béisbol durante 7 años. Luego se convirtió en el Administrador deportivo en 1974, una posición que ocupó durante los próximos 24 años cuando se retiró en 1997.

Durante su tiempo como Administrador deportivo, Roger fue un miembro activo en la Conferencia Capital de Ohio, la Junta Atlética del Distrito Central, la Asociación de Administradores Deportivos Interescolares de Ohio y la Asociación Nacional de Administradores Deportivos Interescolares. Fue incluido en el Salón de la Fama de la Ohio Capital Conference en 1998 y en el Salón de la Fama de Pickerington (Central) en 2000.

En reconocimiento a los 35 años de compromiso de Roger con una tradición de excelencia en las escuelas locales de Pickerington, el premio Central Scholar-Athlete ha sido nombrado en su honor.

Don E. Heft- Pickerington High School North, Premio Académico Senior

Don Heft fue durante mucho tiempo un educador, entrenador y administrador en PLSD que valoraba la erudición y el atletismo. Don comenzó su carrera en Pickerington en 1956 como maestro mientras se desempeñaba como entrenador de baloncesto y béisbol. En 1958, fue nombrado Director antes de convertirse en Superintendente en 1963 y permaneció en el cargo durante 22 años hasta que renunció en 1985. Fue incluido en el Salón de la Fama Naismith en 1985 y fue un orgulloso miembro de la primera clase del Salón de la Fama del Atletismo de Pickerington en 1988. Además, Don formó parte de la Junta Atlética del Distrito Central durante 34 años, de 1967 a 2001.

En reconocimiento a los 45 años de servicio dedicado de Don Heft a las becas y el atletismo en el Distrito Escolar Local de Pickerington, el Pickerington North Scholar Athlete Award lleva su nombre en su honor.

Estos premios se entregan cada año en la asamblea de último año a la chica y el chico de último año que mantienen un alto promedio académico junto con la excelencia atlética. Los ganadores son nominados por los entrenadores y revisados por el Administrador Deportivo.

Todos los demás premios se distribuyen por votación de los entrenadores.

E. Logro deportivo

El Departamento de Atletismo de Pickerington honrará a los atletas o equipos que se hayan distinguido atléticamente mientras asistían a la escuela preparatoria o a la universidad, etc. El procedimiento para el reconocimiento de logros sobresalientes en atletismo se delinearán de una de las tres maneras siguientes:

1. Muro de Campeones

Un equipo que gane un campeonato de liga, distrito, regional o estatal tendrá una foto de equipo de 16 x 20 expuesta señalando el campeonato ganado.

2. Muro de Honor

Los atletas individuales que logren reconocimiento por sus logros atléticos mientras estén en la escuela preparatoria tendrán una foto a color de 8 x 10 exhibida con un registro de sus logros.

Los criterios para seleccionar atletas para este honor serán:

- a. El atleta debe ser un ciudadano escolar aceptable y un honor para la comunidad.
- b. El atleta debe mantener una imagen aceptable y positiva ante la escuela para continuar siendo honrado en el muro.
- c. El atleta debe ser un miembro activo de un equipo atlético de Pickerington High School Central/North.

El incumplimiento de estos tres criterios dará lugar a la eliminación.

- d. Un estudiante atleta que sea seleccionado para recibir honores estatales será nominado automáticamente por la junta atlética si:
 - Termina entre los 8 primeros en la competencia estatal de lucha, atletismo o natación/buceo;
 - Está en los cuartos de final de la competencia estatal de campo traviesa;
 - Es seleccionado por los periódicos AP o por votación de los entrenadores para formar parte del primer o segundo equipo Estatales en los deportes de equipo de fútbol americano, voleibol, baloncesto, fútbol, golf, softbol o béisbol;
 - Es seleccionado para jugar en un juego de figuras estatales;
 - Porristas: deben cumplir 3 de los 5 criterios siguientes
 1. terminar entre los diez primeros en una competición individual equivalente a nivel estatal;
 2. terminar entre los cinco primeros en la competición individual regional;
 3. calificar al campeonato nacional;
 4. ser reconocida como estrella del OCC;
 5. competir y clasificarse entre los diez primeros en un concurso

nacional.

- e. Los atletas también pueden ganarse un lugar en el muro si se han distinguido en su carrera como atletas polivalentes y han obtenido un mínimo de ocho títulos universitarios.
- f. Los atletas pueden ser considerados para la colocación en la pared con una nominación del entrenador para ganar el reconocimiento para el logro atlético excepcional.
- g. Los nominados para este premio pueden ser considerados en cualquier momento durante su carrera en la escuela preparatoria por la junta atlética en su reunión ordinaria. La Junta debe aprobar a todos los nominados para este honor por 2/3 de los votos de los asistentes.

3. Salón de la Fama

El máximo honor que se le otorgará a un atleta, entrenador o Administrador Deportivo de Pickerington será la elección al Salón de la Fama. Los logros de los seleccionados para este honor serán exhibidos en un área apropiada según lo determinado por la administración del edificio.

El proceso de selección para el Salón de la Fama es el siguiente:

Individual o en equipo

- 1. Las nominaciones serán aceptadas por el comité, que estará formado por el Administrador de las instalaciones, el Administrador Deportivo y otro miembro del personal de Atletismo.
- 2. Un candidato no será considerado para el Salón de la Fama hasta cinco (5) años después de su graduación o retiro de Pickerington High School Central/North
- 3. Un atleta, entrenador o administrador deportivo cuyos logros estén por encima de los estándares normales para obtener reconocimiento para sí mismos y para la escuela.
- 4. Las nominaciones se aceptarán en Pickerington High School Central/North alternando cada dos años.
- 5. El número máximo de miembros seleccionados para el Salón de la Fama será de cinco.

Ceremonias de firma

1. Procedimiento

- a. El seleccionador verifica la oferta de beca
- b. Recibe copia de la documentación para su firma
- c. Notificar los fichajes al Departamento de Deportes

3. *Departamento Deportivo*

- a. Reserva la sala para la ceremonia
- b. Notificar a todos los medios de comunicación locales la fecha, hora y lugar de la ceremonia.
- c. Notificar a los padres/tutores la fecha, hora y lugar de la ceremonia
- d. Prepara la sala, firma, PA, etc.

4. *Criterios*

Cualquier Atleta que reciba una beca deportiva del departamento de deportes de una universidad:

- a. Debe ser miembro de un equipo escolar reconocido del Distrito Escolar Local de Pickerington.
- b. El criterio se cumple si el estudiante recibe una beca deportiva en un deporte que PLSD no ofrece por ejemplo: gimnasia.
- c. Un nombramiento en una Academia de Servicio con fines deportivos.
- d. Los atletas de la División III, junto con todos los demás atletas que vayan a jugar a la universidad, serán invitados a una ceremonia de reconocimiento al final del curso escolar. Esto se coordinará a través del Departamento Deportivo.

Habrán hasta cinco (5) ceremonias al año en función de los plazos establecidos por la NCAA.

Las ceremonias no se celebrarán durante el horario escolar.

Apéndice

Apéndice A:

5515.01 AG: <http://go.boarddocs.com/oh/plsd/Board.nsf/goto?open&id=AF6QLX686A93>

Apéndice B:

5516 AG: <http://go.boarddocs.com/oh/plsd/Board.nsf/goto?open&id=CASTYY6E56A9>

Revisiones tomadas por la Junta de Educación:

Revisiones: 6/11/01, 7/8/02, 6/30/03, 7/28/03, 5/28/04, 5/31/05, 6/12/06, 7/6/09, 6/14/10, 7/5/11, 7/23/12, 4/29/13, 4/15/14, 6/10/14, 3/6/15, 4/7/15, 6/8/15, 4/11/16, 7/10/17, 3/5/18, 3/23/18, 6/25/18, 3/21/19, 4/2/19, 4/11/19, 4/1/2020, 4/6/2020, 4/8/2020, 4/13/2020, 4/14/2020, 4/15/2020, 4/21/2020, 4/22/2020, 4/28/2020, 4/30/2020, 5/5/2020, 5/6/2020, 5/28/2020, 6/9/2020, 05/11/2021, 06/13/2022